

*Cardiología*

Titular: Doctor Miquel Torner i Soler.  
Suplente: Doctor Francesc Navarro i López.

*Farmacología clínica*

Titular: Doctor Francesc Jané i Carranca.

*Medicina intensiva*

Titular: Doctor Alvar Net i Castel.

*Medicina interna*

Titular: Doctor Joan Vivancos i Lleida.  
Suplente: Doctor Jaume Guardia i Massó.

*Medicina preventiva*

Titular: Doctor Pere Román i Caballé.  
Suplente: Doctor Pere Hernández i Sánchez.

*Neurología*

Titular: Doctor Manuel Celma i Cinca.  
Suplente: Doctora Pilar Granes i Ibáñez.

*Obstetricia y Ginecología*

Titular: Doctor Josep María Dexeu i Trias de Bes.  
Suplente: Doctor Lluís Montobbio i Jover.

*Otorrinolaringología*

Titular: Doctor Francesc Pellicer i Garriga.  
Suplente: Doctora Marià Polo i Bordanova.

*Pediatría*

Titular: Doctor Ramón Martínez i Callén.  
Suplente: Doctor Josep Llorenç i Terol.

*Neumología*

Titular: Doctor Raimond Cornudella i Mir.  
Suplente: Doctor Joan Castellà i Riera.

*Radiología*

Titular: Doctor Mateu Alsina i Serra.  
Suplente: Doctor Santiago Massó i Riera.

c) Vocales representantes de los Ilustres Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Cataluña.

*Análisis clínicos*

Titular: Don Joan Pujol y Truñó.  
Suplente: Don Angel Parera i Durán.

*Farmacia hospitalaria*

Titular: Don Isaias Salegre.  
Suplente: Doña María Dolores Torres i Pons.

d) Vocales representantes del Ilustre Colegio de Químicos de Cataluña y Baleares.

*Análisis clínicos*

Titular: Doctor Jorge Bozal i Fes.  
Suplente: Doctora Montserrat Vidal i Ballesta.

Los acuerdos del Tribunal únicamente serán válidos cuando actúe integrado, al menos por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, que tendrá voto de calidad en caso de empate. Barcelona, 21 de octubre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Josep Laporte i Salas.

**BALEARES****1109**

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1983, del Consejo de Gobierno, por el que se suspende el Planeamiento General de Santa Eulalia del Río, en el espacio natural denominado «Illa Tagomago».*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de suspender el Planeamiento General de Santa Eulalia del Río, en el espacio natural denominado «Illa Tagomago», quedando suspendido el otorgamiento de licencias en el área afectada hasta la aprobación definitiva de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento que se dicten

para ordenar provisionalmente el territorio, en tanto no se apruebe el plan revisado.

A su vez, el Consejo de Gobierno acordó ordenar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la formación de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, a los efectos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 163 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Baleares, Gabriel Cañellas Fons

**COMUNIDAD DE MADRID****1110**

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Polígono III, Zona 6 del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas», en el término municipal de Madrid.*

Por acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 4 de mayo de 1983 se aprobó definitivamente la expropiación forzosa del proyecto denominado «Polígono III, Zona 6 del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas», en el término municipal de Madrid, siendo declarada de urgencia esta actuación por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 1983.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid cuyas funciones han sido transferidas a la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante Real Decreto 1992/1983, de 20 de julio,

Esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13, b), del Decreto Comunitario 67/1983, de 30 de junio, ha resuelto convocar, a partir del día 19 de diciembre de 1983, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntuándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, en sus oficinas sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Director general de Suelo y Patrimonio, Alfredo Cidoncha Peláez.

**1111**

*RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Polígono Orcasitas-Villaverde», en el término municipal de Madrid.*

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 5 de diciembre de 1983 se ha aprobado la expropiación forzosa del proyecto denominado «Polígono Orcasitas-Villaverde», en el término municipal de Madrid, siendo declarada de urgencia esta actuación por Real Decreto 2140/1983, de 13 de julio.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid,

Esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13, b), del Decreto Comunitario 67/1983, de 30 de junio, ha resuelto convocar, a partir del día 26 de diciembre de 1983, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntuándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, en sus oficinas sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general de Suelo y Patrimonio, Alfredo Cidoncha Peláez.